



Oficina de información y respuesta

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria luego de haber recibido y admitido la solicitud de información NÚMERO DIEZ presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: [REDACTED]

[REDACTED] después de haber analizado el fondo de lo solicitado se resuelve: I) FUNDAMENTO DE HECHO: El Fosofamilia, garantiza a la ciudadanía el Derecho a la Información Pública considerando como Derecho Humano, y lo tramita a través de la Oficina de Información Pública y Respuesta/ Unidad de Acceso a la Información, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo derecho se encuentra regulado por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según lo preceptúa en los artículos 1 y 2 de la citada Ley. [REDACTED]

[REDACTED] hace efectivo su derecho a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada.- II) FUNDAMENTO DE DERECHO: A) Que en la solicitud de información interpuesta se encuentra dentro de los parámetros solicitados y la información solicitada consistente en *+ Información estadística de personas jóvenes con iniciativa productiva o emprendimiento que la Institución ha apoyado durante 2017, 2018 y 2019, especificando cantidad de hombres y mujeres y el rango de edades de 15 a 20 años, 21 a 24 años, 25 a 29 años y tipo de iniciativa de emprendimiento.* Es de carácter público y cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública, los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra

UNIDAD DE ACCESO DE INFORMACION Y RESPUESTA (OIR)

Fondo Solidario para la Familia Microempresaria

Oficina Central, Final 17 av. Norte, Edificio 1, 2° planta, Centro de Gobierno San Salvador

Teléfono 2591-1044



Oficina de información y respuesta

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, por lo que es procedente admitir la solicitud antes expresada y proceder a su entrega. POR TANTO y en vista de lo antes expresado y de conformidad a los arts. 18 de la Constitución, Arts. 1,2,3,4,24,30,62,65,72 y 74 de la LAIP y a lo establecido en los Arts. 53,54,55 y 56 del Reglamento. Se RESUELVE: Entréguesele la información requerida por [REDACTED] en su solicitud consistente en *Información estadística de personas jóvenes con iniciativa productiva o emprendimiento que la Institución ha apoyado durante 2017, 2018 y 2019, especificando cantidad de hombres y mujeres y el rango de edades de 15 a 20 años, 21 a 24 años, 25 a 29 años y tipo de iniciativa de emprendimiento.* Por ser información pública.

III.- NOTIFIQUESE la presente resolución tal como lo ha expresado el solicitante en su solicitud es decir vía correo electrónico. -



Oficial de Información Institucional

UNIDAD DE ACCESO DE INFORMACION Y RESPUESTA (OIR)

Fondo Solidario para la Familia Microempresaria

Oficina Central, Final 17 av. Norte, Edificio 1, 2º planta, Centro de Gobierno San Salvador

Teléfono 2591-1044